

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
FMR/MLCH/GNS

1661

105261
10220

MAT.: Modifica Decreto Alcaldicio
Sección 1ª N°2258 de fecha 10 de julio
2025.

SECCIÓN 1ª N° 2470
LAS CONDES, 23 JUL 2025



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERACIONES

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2258 de fecha 10 de julio 2025.
2. Que, de acuerdo con la Ordenanza Local de Derechos Municipales, se torna necesario ajustar el monto de los derechos de ocupación de espacio público, modificando el Decreto Alcaldicio ya señalado en el siguiente tenor.

DECRETO

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2258 de fecha 10 de julio 2025 que otorgó permiso precario a **FUNDACIÓN ESPACIO FEMARTE**, Rut N°65.232.731-1, para ocupar una superficie total aproximada de 216 metros cuadrados, para instalar la infraestructura y habilitar los espacios comunes de la actividad denominada "Feria Femarte", en el Parque Los Dominicos, los días 09 y 10 de agosto 2025, en el sentido de reemplazar el numeral 12 por el siguiente:

12. "De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N°8 del texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1338, de fecha 05 de abril de 2024, **cada uno de los beneficiarios ya individualizados en el número dos del presente instrumento, deberán pagar por concepto de Derechos De Ocupación De Espacio Público la suma equivalente a UTM 0,005 por cada beneficiario, lo que da una suma total de UTM 0,12**".



2. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2258 de fecha 10 de julio 2025.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Interesado a través de su Representante Legal, personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA
MUNICIPAL

MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Departamento de Eventos y Recreación
Departamento de Patentes Municipales
Departamento de Inspección y Prevención de Riesgos
Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Secretaría Comunal de Planificación